

RIO GALLEGOS, 31 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 70.566/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se establece que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera académica de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Resolución N° 032/16-CS-UNPA, se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, de fecha 6 de Mayo de 2016, en el que se dieron tratamiento a varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE por Resolución N° 1322/16-R-UNPA se llamó a Concurso Cerrado de cargos docentes de Profesores de carácter Efectivo, en el Área Literatura No Hispánicas – Orientación Literaturas Sajonas – Cargo 4PS-3-10010-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Escuela Letras - Código Nombrador de Disciplina 06-48-99-04-02 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 147 y 148 obra Solicitud de inscripción y Nota de aceptación del cargo en caso de designación, suscripto por la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA;

QUE por Disposición N° 222/17 se exhibió en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que la inscripta Prof. Claudia Marcela FIGUEROA, se encuentra admitida al concurso convocado por Resolución N° 1322/16-R-UNPA;

QUE de fs. 152 y 153 obra Acta del Tribunal Evaluador, determinando que la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA reúne méritos suficientes para acceder al cargo objeto del llamado, obteniendo el 1er. lugar en el Orden de Méritos;

QUE obra informe emitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG, respecto de la composición del cargo, su imputación presupuestaria y código MAPUCHE;

QUE obra Nota N° 400/17 emitida por el Área del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista de la docente involucrada;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el mes de agosto de 2017, y teniendo en cuenta el cese de actividades administrativas que se

///



581



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

enmarcan en el receso invernal, desde el día 17 al 31 de julio próximo pasado y alentando a garantizar los derechos de los docentes en carácter de efectivos, el Sr. Decano considera la necesidad de dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, designando a la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA, en el cargo de Carrera Académica - 4PS-3-10010-P- Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras-Literaturas No Hispánicas - Área Literaturas No Hispánicas - Orientación Literaturas Sajonas - Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-04-02 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 14 de julio de 2017 y dar de baja en el cargo de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras-Literaturas No Hispánicas - Área Literaturas No Hispánicas - Orientación Literaturas Sajonas - Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-04-02 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de julio de 2017;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DE CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA (C.U.I.L. Nº 27-17281354-8) en el cargo de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras-Literaturas No Hispánicas - Área Literaturas No Hispánicas - Orientación Literaturas Sajonas - Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-04-02 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de julio de 2017.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR en Carrera Académica a la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA (C.U.I.L. Nº 27-17281354-8) en el cargo docente 4PS-3-10010-P- Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras-Literaturas No Hispánicas - Área Literaturas No Hispánicas - Orientación Literaturas Sajonas - Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-04-02 - Código MAPUCHE CH-LEID-LETR del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 14 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR a la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA a la Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente Instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DEFINIR la composición del cargo mencionado en el Artículo 2º, según la siguiente afectación: Actividades de Grado, Escuela de Letras 100%.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-012-000.11.16.00.00.03.00.3.4 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 7º.- Regístrate. Comuníquese. Publique. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de



///

581



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-3-

Entradas y Archivo (notificar a la interesada). Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir conforme al cronograma de transferencias a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Arq. Guillermo Muñoz
Decano
UNPA UARQ

DISPOSICION

Nº 581

